



Villavicencio, 26 de Diciembre de 2013

Doctora  
**CLARIBEL FONSECA NIETO**  
Gerencia Administrativa y de Recursos Físicos  
GOBERNACION DEL META  
E. S. D.



GOBERNACION DEL META

**Ventanilla Única**  
Área Correspondiente

Fecha: 26 DIC 2013

Hora: 3:39 p.m.

Dependencia: Gerencia Adm. Rec. Fis.


Recibido Por: Menéndez

Ref. Publicación Acuerdo Junta Directiva Del Hospital Departamental De Villavicencio E.S.E.

Cordial saludo:

Comedidamente me permito solicitarle, se sirva autorizar efectuar la publicación en la Gaceta Departamental, del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E VIGENCIA FISCAL 2014; el cual anexo en medio físico y enviado en medio magnético al correo institucional en formato word.

Hospitalariamente,

  
**JUAN CARLOS TRIANA PEREZ**  
Gerente

Anexo: 2 folios

**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

**ACUERDO 005 DE 2013**

12 DIC. 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, ESE VIGENCIA FISCAL 2014..**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, ESE, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 1876 de 1994, Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo 012 de 2009 y,**


**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 115 de 1996, Establece las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que la ordenanza 467 de 2001 en el artículo 3, establece que para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Acuerdo 012 de 2009 en su artículo 21 establece, Que es función de la Junta Directiva Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

Que el Acuerdo 012 de 2009 en su artículo 43 establece que el Proyecto de Presupuesto presentado por el Gerente a Junta Directiva quien lo aprobará mediante Acuerdo, computará anticipadamente las rentas e ingresos de la Empresa y asignará partidas para los diferentes gastos dentro del período fiscal, dicho proyecto deberá ser presentado al CONFIS para su aprobación, y para sus posteriores modificaciones.

Que en el acta número 010 de Diciembre doce (12) de 2013 en reunión ordinaria de la JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE, se aprobó el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2014. 

En virtud de lo anterior expuesto,



**ACUERDA:**

**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

**PRIMERA PARTE  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

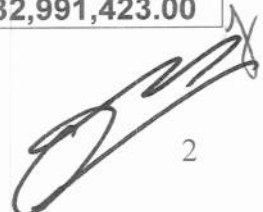
**ARTICULO 1.** Fijar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 en la suma **CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$121,732,991,423.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	350,000,000.00
1	INGRESOS	121,382,991,423.00
11	INGRESOS CORRIENTES	106,347,991,423.00
12	RECURSOS DE CAPITAL	15,035,000,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>121,732,991,423.00</b>

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ARTICULO 2** Fijar el Proyecto de Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental de Villavicencio ESE para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014 en la suma de **CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$121,732,991,423.00)** de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2	GASTOS	121,732,991,423.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75,502,099,524.48
22	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	43,594,891,898.52
23	DEUDA PUBLICA	-
24	GASTOS DE INVERSION	2,636,000,000.00
0	DISPONIBILIDAD FINAL	-
	<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>121,732,991,423.00</b>



2

JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 3.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias con lo establecido en el Decreto 115/1996, Decreto 4836 de 2011. Acuerdo 012 de 2009 y Ordenanza 467 de 2011 de la Gobernación del Meta y deben aplicarse en armonía con estos y rigen para la vigencia fiscal 2014.

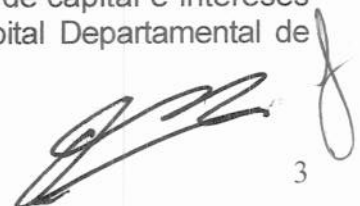
**ARTICULO 4.** El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los recursos que espera recaudar durante el año fiscal y está compuesto por la Disponibilidad Inicial, los Ingresos Corrientes y los Recursos de Capital,

- a. **Disponibilidad Inicial:** Es el saldo de caja, bancos, proyectado a Diciembre 31 de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen efecto presupuestal.
- b. **Ingresos Corrientes:** Ingresos *que* se reciben ordinariamente por la venta de servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.
- c. **Recursos de capital:** Ingresos generados por rendimientos financieros y recuperación de cartera mayor a un año.

**ARTICULO 5** La totalidad de los ingresos deberán ingresar a la tesorería del Hospital Departamental de Villavicencio y se incorporan a la ejecución de Ingresos del presupuesto.

**ARTICULO 6.** El presupuesto de gastos son las erogaciones necesarias para el buen funcionamiento del Hospital y está compuesto por: Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de inversión:

- a) **Gatos de Funcionamiento.** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.
- b) **Gastos de Operación Comercial** Son todas aquellas erogaciones en que debe incurrir la entidad para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de su actividad misional
- c) **Servicio de Deuda.** Los gastos por Servicio de Deuda tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital e intereses originadas en operaciones de crédito que realice el Hospital Departamental de Villavicencio conforme a las normas que regulen la materia.



**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

**d) Gastos de Inversión,** Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental es que permita mejorar la salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física, económica, de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

**ARTICULO 7.** El Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio será el ordenador del Gasto y el encargado de la ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2014.

**ARTICULO 8.** Todos los actos administrativos que expida el Gerente, que autoricen gasto, tendrán que contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Subgerente Financiero.

**ARTICULO 9.** Cuando se requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener la aprobación de la Junta Directiva y la autorización del CONFIS para comprometer vigencias futuras y deben cumplir con los requisitos exigidos en la normatividad vigente. Estos recursos se deben incorporar en el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

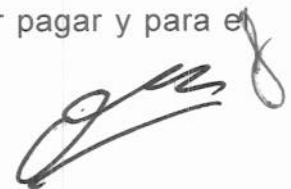
**ARTICULO 10.** La constitución y manejo de la Caja Menor deberá regirse por la Resolución que expida el Gerente del Hospital de Villavicencio y será legalizada antes del 28 de Diciembre de cada vigencia fiscal.

**ARTICULO 11.** La adquisición de los bienes y servicios previstos en el presupuesto se regirán por lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental de Villavicencio.

**ARTICULO 12.** Las modificaciones presupuestales que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión serán aprobados por el CONFIS y las modificaciones que no alteren el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Gastos de Inversión serán realizadas por el Gerente.

**ARTICULO 13.** El Gerente del Hospital de Villavicencio será el responsable de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS y presentará antes del 1 de febrero de 2014 el informe de la desagregación a la Junta Directiva.

**ARTICULO 14.** Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013 deberán constituirse mediante Resolución expedida por el Gerente, a más tardar el 20 de enero de 2014 y deberán incluirse en el Presupuesto de la actual vigencia fiscal como una cuenta por pagar y para el pago debe surtir con los trámites presupuestales respectivos.



**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

**ARTICULO 15.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Ordenador del Gasto o quien se haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 16.** Para la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2014, es necesario definir los conceptos de gasto así:

**Sueldo Personal De Nomina.** Comprende el pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria nocturna, las jornadas mixtas, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

**Prima Técnica.** Reconocimiento económico de algunos servidores públicos que se pagara de acuerdo al cargo que desempeñe y una vez sea otorgada conforme a los requerimientos legales.

**Indemnizaciones** Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo.

**Horas Extras Dominicales, Festivos Y Recargos Nocturnos.** Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos.

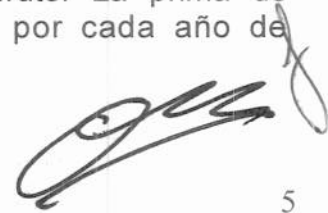
**Bonificación Servicios Prestados.** Reconocimiento que se hace a los servidores públicos, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Prima O Subsidio De Alimentación.** Pago que se reconoce a los servidores públicos de determinados niveles salariales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**Auxilio de Transporte.** Es un auxilio que se otorga mensualmente a trabajadores cuyo salario no sea superior a dos salarios mínimos legales.

**Prima De Servicios.** Reconocimiento a que tienen derecho los empleados públicos o trabajadores oficiales a quienes se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes.

**Vacaciones y Prima De Vacaciones** Los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales se liquidaran con el salario que el funcionario este devengando en el momento del disfrute. La prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicio.



**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

**Prima de Navidad,** Todos los empleados públicos y los trabajadores oficiales tendrán derecho a una prima navidad equivalente a un mes del salario **que** corresponda al cargo desempeñado a treinta de noviembre de cada año y se pagara en la primera quincena del mes de diciembre.

**Prima Semestral.** Reconocimiento extralegal, que para efectos de su liquidación se constituye en factor salarial, pagadero a los empleados públicos o trabajadores oficiales, de conformidad con las normas vigentes.

**Bonificación Especial de Recreación.** Apropiación destinada para el pago a los servidores públicos, equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual, en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

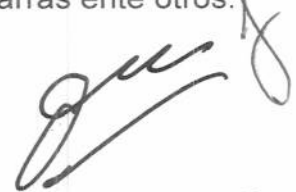
**Remuneración Servicios Técnicos.** Pago por servicios prestados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

**Honorarios.** Por este rubro se cancelan los servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones a cargo de la entidad contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Por este rubro se podrá pagar los honorarios de los miembros de la junta directiva.

**Contribuciones a la Nómina.** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Hospital Departamental de Villavicencio con situación y sin situación de fondos, de sus empleados de nómina a la Entidades del sector Público y Privado tales como: Fondos de Pensiones, Fondos de Cesantías, Empresas de Salud, Administradoras de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación. ICBF y SENA.

**Compra de Equipo.** Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes muebles duraderos destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad. Para el caso de la adquisición de Equipos de Cómputos se debe incluir el valor de software.

**Materiales y Suministros.** Corresponde a la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final que no se deben inventariar y que no sean objeto de devolución tales como: papelería, útiles de escritorio, cafetería, aseo, materiales para seguridad y similares, stickers para código de barras ente otros.



## JUNTA DIRECTIVA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

**Combustibles y Lubricantes.** Corresponde a la compra de combustibles, gas vehicular, aceites combustibles, lubricantes tales como grasas, aceite motor, aceite caja, aceite transmisión y aceite hidráulico que requieran los vehículos, maquinaria y equipos utilizados por la entidad.

**Bienestar Social.** Estos recursos destinados a la educación, recreación, salud y bienestar de los empleados de planta de la entidad.

**Mantenimiento.** Estos recursos están destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, bienes muebles e inmuebles que ocupen la entidad y los repuestos, accesorios, batería de vehículos, equipos de conversión y seguridad que se requieran para tal fin. También se registra por este rubro la conversión de vehículos de gasolina a gas.

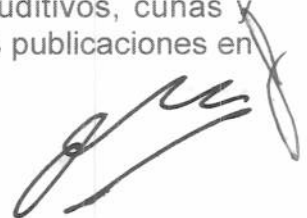
**Servicios Públicos.** Rubro para sufragar los servicios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, servicio de incineración, telefonía celular, gas natural, demás servicios públicos telecomunicaciones de los inmuebles e instalaciones en los cuales funcione la entidad, cualquiera que sea el año de su causación.

**Otros Gastos Generales.** Por este rubro se atienden los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten durante la vigencia fiscal y cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para el funcionamiento y buena marcha de la Administración.

**Arrendamientos.** Apropriación destinada a cubrir los gastos ocasionados por cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la entidad, expensas de administración de los mismos y de bienes muebles como vehículos, maquinaria y equipo especializado.

**Viáticos y Gastos de Viaje.** Rubro para atender los gastos de transporte aéreo, terrestre y fluvial, manutención y alojamiento de los empleados de la entidad que se desplacen en comisión oficial fuera de la ciudad habitual de trabajo.

**Impresos, Publicaciones y Publicidad.** Rubro destinado al suministro de material didáctico, libros de consulta, y revistas científicas, suscripciones, diseño, diagramación, divulgación y edición de libros, revistas, cartillas, videos y memorias; edición de formas, encuadernación, empaste, sellos, avisos, formularios, fotografías, renovación derecho código de barras, impresión de pendones, promoción en medios masivos, medios visuales o auditivos, cuñas y anuncios que sean necesarios para el Hospital, así como las publicaciones en la gaceta oficial.





## JUNTA DIRECTIVA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.

**Comunicaciones y Transporte.** Apropriación destinada a cubrir los gastos por concepto de portes aéreos y terrestres, empaques, embalajes. y acarreos, alquiler de líneas telefónicas, télex, fax, telégrafo, servicio de mensajería, correo postal, correo electrónico, pago por el uso del espectro electromagnético, provisión del servicio de internet, intranet, extranet y otros medios de comunicación y transporte dentro de la ciudad de los empleados en cumplimiento de sus funciones y demás gastos inherentes a este servicio.

**Seguros.** Corresponde al costo de las pólizas para el amparo de todo riesgo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Hospital de Villavicencio, maquinaria, equipos, vehículos, SOAT, seguros de vida, seguro de lesiones corporales que ampare a funcionarios de la entidad, así como seguros que amparen a funcionarios del nivel directivo contra riesgo de perjuicios causados a terceros por las acciones en ejercicio de sus funciones y otros aseguramientos de riesgos.

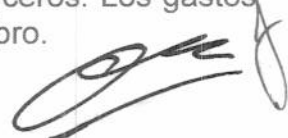
**Capacitación.** Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y para contribuir al mejoramiento Institucional.

**Vigilancia.** Corresponde a los pagos del servicio de vigilancia para garantizar la seguridad del cliente interno y externo dentro de las instalaciones del hospital de Villavicencio.

**Impuestos y Multas.** Apropriación destinada al pago de tributos, tasas, contribuciones derechos y multas que se ocasionen para el funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases a las vehículos oficiales, gastos notariales y de escrituración, certificados de libertad y tradición y de cámara de comercio, notificaciones, arancel judicial, paz y salvos y obligaciones derivadas de inscripción y cuotas a entidades de vigilancia y control, entre otros.

**Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores.** Apropriación destinada a cubrir los compromisos debidamente perfeccionados, derivados de la adquisición de bienes y servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la entidad, los cuales quedaron pendientes de pago a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior.

**Sentencias y Conciliaciones.** Apropriación destinada al pago de sentencias, laudos arbitrales, conciliaciones y providencias de autoridad competente en contra del Hospital de Villavicencio a favor de terceros. Los gastos conexos a estos procesos también se pagan con cargo a este rubro.



**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

**Transferencias al Sector Público.** Son los recursos que transfieren a las entidades con fundamento en un mandato legal.

**Cuotas Partes Pensionales. Recurso destinado al pago** de los aportes de los empleados que laboraron en el Hospital Departamental de Villavicencio que estén debidamente reconocidos y se pensionaron en otra entidad.

**Medicamentos.** Corresponde a la adquisición de productos farmacéuticos, tanto genéricos como comerciales, en sus diversos tipos (antibióticos, analgésicos, oncológicos, entre otros) y presentaciones (pastillas, capsulas, jarabes, inyectables) para la atención y asistencia hospitalaria y ambulatoria.

**Otros Insumos y Suministros Hospitalarios.** Comprende la adquisición de dispositivos médicos de riesgo bajo, moderado y alto, requeridos para la prestación de los servicios de salud con que cuenta la entidad; incluye dispositivos médicos invasivos y no invasivos, elementos de imagenología, reactivas y material de laboratorio, oxígeno y gases medicinales, compra de insumos y/o contratación del servicio para atender la alimentación de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios de la entidad, así como la alimentación del personal médico en rotación, internos y residentes, cuando así se requiera, entre otros.

**Programas de Inversión.** Estos recursos están destinados a financiar actividades homogéneas en un sector de acción económica, social o administrativa.

**Proyecto de inversión.** Es el conjunto de acciones que requieren la utilización de recursos para satisfacer una necesidad específica y su inversión se desarrolla en un periodo de tiempo determinado con la entrega de un producto o con los elementos necesarios para la prestación de un servicio de acuerdo al nivel de complejidad de la Institución.

**Disponibilidad Final.** Es un resultado obtenido de restar, a la suma de la Disponibilidad Inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. No constituye apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos.

**ARTICULO 17.** Para proveer empleos vacantes se requerirá de la viabilidad presupuestal expedida por la Subgerencia Financiera donde se garantice la existencia de recursos durante la vigencia fiscal que se solicita.

**ARTICULO 18.** Enviar el presente Acuerdo al CONFIS del Departamento del Meta para los fines pertinentes.

**ARTICULO 19.** El presente Acuerdo rige a partir del primero del 1 de Enero de 2.014 de conformidad con lo aprobado por el CONFIS.



**JUNTA DIRECTIVA  
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.**

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Villavicencio a los 12 días del mes de Diciembre de 2.013**



**CARLOS HUMBERTO OSORIO MONRROY**  
Presidente



**JUAN CARLOS TRIANA PEREZ**  
Secretario